

ESCUELA DE INGENIERIA.

REJISTRO del aprovechamiento, aplicacion i conducta, durante el mes de mayo de 1873, de los alumnos oficiales que viven en la Escuela de Ingenieria, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 70 del decreto organico universitario.

ALUMNOS.	Estado que los ha designada.	Cursos que siguen.	Notas de lecciones durante el mes.		Aplicacion.	Conducta.
			Optimas.	Fallas.		
Críspulo Rójas.....	Antioquia.	{ 4.º 5.º 6.º en Inje- niería.	19	..	Notable.	Intachable.
Ricardo Correa.....	"	{ 1.º 2.º 3.º	13	..	Suficiente	Buena.
Julio Liévano.....	Boyacá.	{ 9.º 10.º 11.º i cla- se militar.	33	..	Notable.	Intachable.
Vicente Murillo.....	"	{ 1.º 2.º 3.º	7	..	Id.	Id.
Demetrio Salamanca..	"	{ 1.º 2.º 3.º	11	..	Id.	Id.
Eusebio Escobar.....	"	{ 1.º 2.º 3.º	7	..	Suficiente	Buena.
Crisanto Cáceres.....	Santander.	{ 4.º 5.º 6.º	18	..	Mui not.º	Intachable.
Cárlos Merizalde.....	Tolima.	{ 10.º 11.º	11	1	Suficiente	Buena.
Rafael Guzman.....	Cauca.	{ 1.º 2.º 3.º 4.º en Ciencias naturales	1	1	Regular.	Id.
José Manuel Goenaga.	Magdalena.	{ 1.º 2.º 3.º	8	..	Notable.	Intachable.
Francisco Rocha.....	Tolima.....	{ 4.º 7.º i 11.º en Literatura i Filo- sofia, como asist.º			Id.	Buena.

Bogotá, 31 de mayo de 1873.

El Rector de la Escuela, ANTONIO R. DE NARVÁEZ.

SEÑOR DOCTOR JOSE JOAQUIN BORDA.

Hemos leído con la debida atencion la carta que usted se ha servido dirijirnos por medio del periódico titulado "El Eco Literario," en la cual nos espresa la pena que le causa la lectura de los "Anales de la Universidad."

Usted nos dice que no nos hablará de las ideas que dominan en los discursos universitarios i en los artículos que se adoptan para llenar el periódico destinado a la juventud estudiosa, porque eso daria lugar a serias reflexiones i a largos escritos ajenos para usted en esos momentos. De lo que usted quiere hablarnos es de una "pequeñez": la publicacion de *notas malas* de los alumnos en el periódico que da a luz la Universidad.

Usted hace varias reflexiones sobre la severidad de las penas; su ineficacia para corregir al delincuente, la disminucion que esa severidad ha tenido entre nosotros, debido, segun cree usted, a los reverendos padres jesuitas, cita que usted hace encargándonos no nos desagrade, i concluye encareciéndonos el empleo de nuestro influjo hasta conseguir que se impida la publicacion de *notas malas* en todos los periódicos, i sobre todo en el de la Universidad.

Con la mayor complacencia vamos a contestar a usted, haciéndole previamente algunas observaciones.

En los "Anales de la Universidad" no se publican *notas malas* sobre la conducta que observan los alumnos de las escuelas de que se compone

el instituto. Las calificaciones de *bien*, *regular* i *mal* se refieren a los exámenes que presentan los alumnos, designados por la suerte, en las conferencias que mensualmente tienen lugar en todas las escuelas; i las notas de óptimas, malas o mas bien *fallas* son relativas a las lecciones i asistencia a las clases.

El decreto orgánico de la Universidad ordena que todas las calificaciones que se den en los exámenes se publiquen en el periódico respectivo; así es que aun cuando creyésemos inconveniente esa publicacion, no deberíamos impedir la, llamados como estamos a cumplir estrictamente las leyes que rijen en el establecimiento que tenemos a nuestro cargo.

Estamos de acuerdo con usted en que la publicacion de *notas malas* es una pena de las mas severas; mas esta publicacion, en lo que se refiere a *actos inmorales*, nunca se ha hecho en el periódico de la Universidad.

No sucede lo mismo con la publicacion de las calificaciones que obtienen los alumnos examinados en las conferencias jenerales. Estas conferencias no tienen por objeto ganar o perder los cursos universitarios, sino enseñar a los alumnos a hablar en público, examinar su aprovechamiento i estimularlos al estudio. Conocemos alumnos calificados *mal* en las conferencias jenerales i que han obtenido el calificativo de *sobresaliente* en los exámenes anuales, debido en gran parte a la influencia que tiene en su aprovechamiento la publicacion que se hace en los "Anales" del resultado de los exámenes. Por otra parte, si los exámenes son públicos i se publican las calificaciones que se dan a los examinados, no hai razon alguna para que el periódico de la Universidad no dé cuenta esacta de esos actos literarios.

Usted convendrá con nosotros en la gran diferencia que hai entre un *mal* exámen, una *mala leccion* i un *acto malo* o inmoral.

Una *mala leccion* o un exámen *mal* sostenido, es una falta, sin duda, pero falta de *instruccion* (quizá falta de desembarazo o de práctica) pero no *falta de moralidad ni de educacion*. La publicacion de aquellas notas, lo mismo que la que se hace de los alumnos que han perdido los cursos universitarios, por haber sido *reprobados* en los exámenes, lastimará el amor propio, pero no podrá considerarse como un estigma que los cubra de oprobio.

Los *hechos* que castiga el código penal no deben confundirse con los que están sometidos a una sancion literaria.

Para ser sabio i opulento se necesitan aptitudes especiales, i nadie se considerará deshonorado por no tenerlas. Con solo querer no se adquieren en breve tiempo grandes conocimientos científicos, ni se improvisan bienes de fortuna; pero sí se pueden practicar todas las virtudes; i es esta una de las razones por qué deshonra tanto el vicio; i por qué las faltas contra la moral distan tanto de las que provienen de carencia de instruccion i de riqueza.

Por fortuna los *actos inmorales*, como insubordinacion, ofensas de obra, &c, el actual réjimen universitario los ha prevenido con el trabajo asiduo de los empleados en la observancia de la mas estricta disciplina; con el tratamiento que reciben los alumnos a quienes se les corrije con decencia, demostrándoles las ventajas que trae consigo la práctica de la virtud.

La pena de dolor hace mucho tiempo que se proscribió de los estatutos universitarios, mucho ántes del año de 1844 en que algunos miembros de la Compañía de Jesus vinieron a la República. Fuimos alumnos de la Universidad en aquella época i apénas por tradicion supimos que el *látigo* i la *férula* habian sido usados en aquellos claustros.

Hablamos de los jesuitas porque usted nos encarga que no nos desagradoemos con la cita referente a ellos i porque usted cree que a ellos se les debe la modificacion de los castigos, así como otras cosas relativas a la educacion pública.

Suponemos que usted nos habla de los castigos usados en otros colejos, no en la Universidad, ni en la República, porque bien sabido es a qué hombres i a qué escuela política se debe la abolicion de la pena de muerte, la de vergüenza pública i otras reformas vitales para nuestra mejora social.

No tiene por qué desagradarnos la cita que usted nos hace de los jesuitas. La influencia de esta institucion se ha discutido en mas de seis mil volúmenes. Rara vez se ha hablado sin pasion en pro o contra de esa órden.

Si los jesuitas, por ejemplo, hubieran empleado su influjo en la estincion del Santo Oficio, en la abolicion del cadálso, en disminuir el encono de las guerras relijiosas: si ellos hubieran establecido métodos de enseñanza, que como el de Pestalozzi, han tenido tan benéficos resultados en la instruccion pública; si ellos en fin, hubieran fundado con sus doctrinas i ejemplos las bases de las instituciones que hoi rijen los pueblos libres, por cierto que esa institucion seria bendecida por todos.

Usted nos dice que no nos hablará de las ideas que dominan en los discursos universitarios i en los escritos que se insertan en los "Anales;" pero sobre esta alusion no debemos nosotros dejar de manifestar lo que opinamos.

La Universidad nacional se ha establecido bajo los auspicios de nuestras instituciones que garantizan la enseñanza libre. La educacion secundaria que la Nacion costea comprende el estudio de todas las ciencias, i examina todas las doctrinas, sometiéndolas al criterio filosófico. No está ni podria estar la Universidad al servicio de ninguna comunion, secta ni escuela especial: ella tiene por objeto metodizar los estudios para que se adquieran conocimientos sólidos; i por esta razon los "Anales" se ocupan preferentemente de los métodos de enseñanza; i sus inserciones demues-

tran la influencia de la instrucción pública en la felicidad de los pueblos.

No terminaremos esta carta sin manifestar a usted nuestro reconocimiento por los benévulos términos en que ha sido dirigida la que hoy contestamos suscribiéndonos de usted afectísimos servidores.

JACOBO SÁNCHEZ—A. VÁRGAS VEGA.

ACTAS DE GRADOS UNIVERSITARIOS.

NÚMERO 54.

DÍMAS ATUESTA.

Marzo 20 de 1873.

En Bogotá, a las doce del día veinte de marzo de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de grados de la Universidad los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector de ella, i examinadores Antonio R. de Narváez, Enrique Camacho, Aquilino Aparicio, Julio D. Mallarino i Andres A. Arroyo, con el objeto de practicar el exámen jeneral que para optar el grado de Injeniero debe presentar el alumno Dímas Atuesta, quien ha llenado todos los requisitos previos a dicho exámen. Debiendo empezarse por el práctico, el señor Catedrático Arroyo leyó el informe relativo a la memoria presentada por el graduando sobre el proyecto de eclipse de luna designado por la Junta de Catedráticos de la Escuela: dicho Catedrático interrogó al alumno por espacio de treinta minutos, i terminado este exámen, el señor Rector escitó a los otros examinadores para que, si lo tenían a bien, interrogasen al alumno sobre la memoria presentada: habiendo renunciado ellos ese derecho, se procedió al exámen teórico, el cual se verificó sobre las tesis sacadas a la suerte, de conformidad con el artículo 226 del decreto orgánico. Terminado este exámen, el infrascrito Secretario recojió la votacion secreta que dió por resultado el número *doce*, equivalente de *aprobado con plenitud* i que comprende los dos exámenes. La Junta de examinadores declaró por votacion secreta que el alumno Dímas Atuesta merecia la calificacion de *sobresaliente*. Acto continuo el señor Rector de la Universidad, a nombre de la Nacion, confirió a dicho alumno el grado de Injeniero.

El Secretario, HIJINIO CUALLA.

NÚMERO 55.

JOAQUIN BUENAVENTURA.

Marzo 26 de 1873.

En Bogotá, a las doce del día veintiseis de marzo de mil ochocientos setenta i tres, se reunieron en el Salon de grados de la Universidad los señores doctor Jacobo Sánchez, Rector de ella, i examinadores Antonio